

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 05 ABRIL 2013

DECRETO N° 0198

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31.206 – SG - 2012.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la solicitud de redeterminación de precios contractuales realizada por la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. para la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encuentra formalizada a través de la Licitación Pública N° 19/09, adjudicada mediante Decreto N° 16/10, con el Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta aprobado mediante Decreto N° 556/10 por la suma de \$ 7.935.647,00 IVA incluido a valores de noviembre de 2009 por cada mes de servicios;

QUE mediante Decreto N° 80/11 se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios del citado contrato, reconociendo un aumento en los valores de los servicios que alcanza el 16,47 %, por lo que la suma mensual de los mismos ascendía a los \$ 9.242.795,93 IVA incluido a valores de Octubre de 2010;

QUE asimismo mediante Decreto N° 197/12 se aprobó otro Convenio de Redeterminación de Precios, reconociendo un aumento en los valores de los servicios que verifica un 10,58% y un 10,56% para los dos períodos redeterminados a mayo de 2011 y octubre de 2011, por lo que la suma mensual del último asciende a \$ 11.531.175,63 IVA incluido;

QUE atento a lo previsto en el artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana, referido a la posibilidad de solicitar la actualización de los valores del contrato, mediante Expediente N° 31.206 – SG -2012, la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. solicita la redeterminación de los precios contractuales el día 29 de mayo de 2013 (fs.01);

QUE la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante su organismo específico y autoridad de aplicación y ejecución de este servicio, Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, procedió al análisis, estudio y verificación de los extremos requeridos para la viabilidad de la redeterminación de los precios contractuales solicitada;

QUE la simple percepción de las modificaciones de las variables económicas que operan en nuestra economía, tornan razonable proceder al análisis de la solicitud de redeterminación formulada por la empresa concesionaria de este servicio;

QUE de la documentación que obra en estas actuaciones, de los informes emitidos y el dictamen de fs. 07/22, compartidos por el Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental y el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a su renegociación de acuerdo a la normativa vigente y a los índices estadísticos (Dirección General de Estadísticas de la Provincia, INDEC y CCT 49/89) que demuestran la efectiva variación de los precios contenidos en la fórmula policinómica aplicable, según estructura de costos de la empresa solicitante;

QUE por lo expuesto se considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados

y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica - financiera del contrato de este servicio;

QUE en virtud de ello, se procedió a actualizar el contrato, por lo que la nueva cotización conforme al análisis de precios actualizados y a la aplicación de los índices de variaciones, alcanza los valores surgidos a través del siguiente procedimiento:

Monto contractual original por cada mes de servicios a noviembre de 2009: \$ 7.935.647,00 IVA incluido;

Monto del Contrato por cada mes de servicios redeterminado según Decreto N° 80/11 a octubre de 2010 (+16,47 %): \$ 9.242.795,93 IVA incluido;

Monto del Contrato por cada mes de servicios redeterminado según Decreto N° 197/12 a mayo de 2011 (+10,56 %): \$ 10.218.468,93 IVA incluido;

Monto del Contrato por cada mes de servicios redeterminado según Decreto N° 197/12 a octubre de 2011 (+10,54 %): \$ 11.295.393,05 IVA incluido;

Monto del Contrato por cada mes de servicios redeterminado a mayo de 2012, incluida la ampliación aprobada por Resolución S.H. N° 258/11 (+10,09 %): \$ 12.694.853,16 IVA incluido;

Diferencia a favor de la contratista: Período junio de 2012 a febrero de 2013 (\$ 1.163.677,53 x 9 meses): \$ 10.473.097,77 IVA incluido;

QUE según lo establecido por el art. 40 de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 931/96 y la cláusula 14° del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana, las razones planteadas por la contratista son efectivas, constatables, fehacientemente acreditadas, totalmente imprevistas al momento de la cotización de la oferta económica, por lo que resulta procedente la revisión de los precios vigentes;

QUE la situación mencionada se traduce en una alteración considerable de la ecuación económico – financiera de la presente contratación, la que resulta a su vez de vital importancia dada la importancia de la naturaleza del mencionado servicio que repercute diariamente en la salubridad, higiene y ambiente de todos los habitantes del municipio;

QUE en consecuencia, se cumplimentan todos los requerimientos de la legislación municipal (art. 40 Ley N° 6838 y 44 Decreto N° 931/96 y art. 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana), que justifican la viabilidad de la redeterminación de precios para la presente contratación;

QUE si bien el Decreto N° 302/11 autoriza al Secretario de Hacienda a aprobar todas las cuestiones referentes a las contrataciones públicas, resultaría conveniente que para este caso, por la importancia y duración del servicio y la naturaleza de las prestaciones, la redeterminación de precios sea resuelta por el Señor Intendente, avocándose en consecuencia a su tratamiento y aprobación respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 25/26 vta. rola el Dictamen N° 12/13 de la Procuración General, que considera que se encuentran acreditadas las razones fácticas y jurídicas que justifican esta redeterminación de precios contractuales, con las observaciones que posteriormente se cumplimentan;

QUE a fs. 30 rola la intervención de la Dirección de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs.34 y vta. la Dirección de Control del Gasto produce el análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 33 la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas;

QUE finalmente a fs. 34 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 22.109.873,07 para el Ejercicio 2013 de las diferencias por actualizaciones desde junio de 2012 hasta febrero de 2013 y las diferencias para los meses restantes del Ejercicio 2013, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6° del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 35/37 rola dictamen conjunto elaborado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico y el Subsecretario de Contaduría General, dependientes de la Secretaría de Hacienda en relación al análisis de las cuestiones jurídicas y económicas-financieras de las presentes actuaciones;

QUE a fs. 38 y vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma la intervención correspondiente, informando que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y modificatorios, Decreto N° 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE ha tomado intervención en estas actuaciones el Órgano de Control Externo a través del dictado del Dictamen N° 827/13;

QUE a tales efectos procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., correspondiente a la redeterminación de precios contractuales de la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P. N° 19/09, celebrado el día 05 de marzo de 2013, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- LA empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. deberá elevar el monto de la garantía por la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de la presente redeterminación de precios, complementando la garantía de ejecución del contrato original y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado según Decreto N° 964/09.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE
VER ANEXO

SALTA, 12 ABRIL 2013

DECRETO N° 0234

SECRETARÍA GENERAL.-

REFERENCIA: Expediente N° 23165-SG-2013.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 12 de Abril de 2.013 a horas 08:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - SOTO

SALTA, 15 ABRIL 2013

DECRETO N° 0235

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ANDREA NATALIA HANNACH**, DNI. N° 33.500.520, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA NATALIA HANNACH**, DNI. N° 33.500.520, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 15 ABRIL 2013

DECRETO N° 0236

REFERENCIA: Expediente N° 005.172-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico solicita la contratación de la **Sra. MARÍA FERNANDA CORREA**, DNI. N° 21.311.408, para cumplir funciones en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Correa** se efectuará por la baja del agente Gustavo Norberto Flores, según Dictamen de la Dirección de Recursos Humanos, que rola a fs. 14/15;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA FERNANDA CORREA**, DNI. N° 21.311.408, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0237

VISTO el Decreto N° 318/04 y sus modif., Capítulo IV: de las Partidas Especiales: Artículo 47, y;

CONSIDERANDO:

QUE en su Artículo 41° el citado Decreto expresa que las partidas Especiales son fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición;

QUE a su vez el art. 47 establece que "El importe asignado en concepto de partida especial no podrá, en ningún caso, superar el límite de \$ 8.000 (Pesos OCHO MIL)"

QUE se ha producido durante los últimos periodos un incremento generalizado de los precios de los bienes, y servicios;

QUE el citado instrumento legal data del año 2004 y atento al tiempo transcurrido y los fundamentos precedentes, se considera necesario realizar la correspondiente adecuación del monto que determina el artículo 47 Decreto N°318/04, correspondiendo se realice acorde a la realidad fáctica y económica;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el artículo 47° – Partidas Especiales – Capítulo IV, del Decreto N° 318/04, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 47°: El importe asignado en concepto de partida especial no podrá, en ningún caso, superar el límite de \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL) mensual.-

ARTICULO 2°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0238

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36936-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ESTHER MONICA ROBLES**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la construcción de una habitación, motiva el pedido la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **ESTHER MONICA ROBLES**, D.N.I. N° 12.843.351, con domicilio en calle Moldes N° 731, Villa Chartas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ESTHER MONICA ROBLES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0239

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58059-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Jorge Héctor Leguizamón, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a gastos de medicamentos y alimentos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil);

QUE a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **JORGE HÉCTOR LEGUIZAMÓN**, DNI. N° 13.347.117, con domicilio en Vicario Toscano N° 324, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Jorge Héctor Leguizamón.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0240

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6313-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **CARLOS DAVID SOSA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda solventar gastos de estudios de alta complejidad para un trasplante de médula ósea, por haber contraído la enfermedad de Aplasia de Médula;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **CARLOS DAVID SOSA**, D.N.I. N° 32.805.675, con domicilio en Avda. Roberto Sansón N° 2942, Barrio Mosconi de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CARLOS DAVID SOSA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0241

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18149-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Ricardo Carrizo solicita un subsidio de \$ 1.040,00 (Pesos Un Mil Cuarenta), para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica que se realizará el día 09/04/13, debido a un cáncer bucal que padece;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.040,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.040,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.040,00 (PESOS UN MIL CUARENTA), a favor del Sr. **RICARDO CARRIZO**, D.N.I. N° 8.049.793, con domicilio en Block H1, 2 Piso, Dpto. B, B° Bancario de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **RICARDO CARRIZO**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0242

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35121-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Emiliano J. Scamuffo, Presidente de la Sub Comisión de Rugby de Tiro Federal de Salta, solicita un subvención de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil), para ser aplicado a la construcción de las obras del quincho y vestuarios;

QUE a fs. 28 el Sr. Emiliano J. Scamuffo, Presidente de la Sub Comisión de Rugby de Tiro Federal de Salta, solicita que la subvención sea acreditada el Sr. Omar Cruz, Presidente del Tiro Federal de Salta;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 32 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 20.000,00;

QUE a fs. 35 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0244

REFERENCIA: Expediente N° 036.393-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumario, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 03 se adjunta copia de Memorandum N° 019/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica a la nombrada que pasará a prestar servicios en la Dirección General de Sumarios, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 3915/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para proceder al traslado de la nombrada, por lo que correspondería regularizar tal situación;

QUE a fs. 16/17 rola intervención de la Subsecretaría de Contaduría General y de la Dirección de Presupuesto otorgando la imputación Presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 18 el Subsecretario de Recursos Humanos eleva proyecto de Decreto para la firma del Sr. Secretario de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. SO-FÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR** a la **Sra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumario, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0245

REFERENCIA: Expediente N° 076.046-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita dejar sin efecto las designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir del 01.04.13, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Coordinación General**, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto que para cada caso corresponda.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0246

REFERENCIA: Expediente N° 015.553-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en las distintas dependencias a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha que para cada caso se consigna, a las personas que se mencionan en el Anexo, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0247

REFERENCIA: Expediente N° 076.050-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita la designación del **Sr. PEDRO NATALIO LAVAQUE**, DNI. N° 30.636.408, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, al **Sr. PEDRO NATALIO LAVAQUE**, DNI. N° 30.636.408, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Coordinación General**, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.02.13.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0248

REFERENCIA: Expediente N° 015.560-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la contratación del **Sr. EDGARDO ADOLFO PAEZ**, DNI. N° 12.958.786, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes,** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. EDGARDO ADOLFO PAEZ**, DNI. N° 12.958.786, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0249

REFERENCIA: Expediente N° 015.559-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la contratación del **Sr. DAVID ROMÁN VILLAFANE BARRO**, DNI. N° 32.365.015, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0935/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del **Sr. Villafañe Barro** son necesarios en el ámbito de la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. DAVID ROMÁN VILLAFANE BARRO**, DNI. N° 32.365.015, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0935/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. DAVID ROMÁN VILLAFANE BARRO**, DNI. N° 32.365.015, para desempeñarse en la **Dirección General de Relevamientos**, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0250

VISTO que el 31.12.12 operó el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicio intelectuales con Factura celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. GILBERTO ARTURO PRINZIO SLY**, DNI. N° 12.553.184 y **SILVINA MARIANA GONZALEZ**, DNI. N° 27.552.113, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de los nombrados, son estrictamente necesarios en la dependencia donde se desempeñan, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en los respectivos instrumentos locativos;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DISPONER la **prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13** de los Contratos de Locación de Servicios intelectuales *con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. GILBERTO ARTURO PRINZIO SLY**, DNI. N° 12.553.184 y **SILVINA MARIANA GONZALEZ**, DNI. N° 27.552.113, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0251

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MERCEDES ROSARIO BURGOS OCAMPOS**, DNI. N° 33.970.803, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. MERCEDES ROSARIO BURGOS OCAMPOS, DNI. N° 33.970.803, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0252

REFERENCIA: Expediente N° 009.893-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita la designación de la **Sra. MARÍA DEL MILAGRO OVEJERO**, DNI. N° 33.689.534, en la Dirección Uso del Suelo de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA DEL MILAGRO OVEJERO**, DNI. N° 33.689.534, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección Uso del Suelo** de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/11, **a partir del 14.02.13.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELRADE - ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0253

REFERENCIA: Expediente N° 011.747-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita las designaciones de los **Sres. FERNANDO JAVIER ALMIRÓN**, DNI. N° 29.517.332, **MARÍA MARTA MICHEL ESQUIU**, DNI. N° 12.409.051, **JOSÉ DANIEL QUISPE**, DNI. N° 31.228.075 y **MARTHA CARMEN VELARDE FIGUEROA**, DNI. N° 13.845.656, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01.03.13, a las Sras. **MARÍA MARTA MICHEL ESQUIU**, DNI. N° 12.409.051 y **MARTHA CARMEN VELARDE FIGUEROA**, DNI. N° 13.845.656, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, respectivamente.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a los Sres. **FERNANDO JAVIER ALMIRÓN**, DNI. N° 29.517.332 y **JOSÉ DANIEL QUISPE**, DNI. N° 31.228.075, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Niveles 9 y 11 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, respectivamente.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0254

REFERENCIA: Expediente N° 015.553-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de los Sres. **JUAN RAMÓN COLLAVINO**, DNI. N° 18.229.282, **EMMANUEL MONTENEGRO PACHECO**, DNI. N° 32.630.350 y **JORGE RUBÉN CESAR**, DNI. N° 29.807.201, en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir del 08.02.13, a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12:

Apellido y Nombre	DNI. N°	Nivel Remun.
CESAR, Jorge Rubén	29.807.201	Nivel 12
COLLAVINO, Juan Ramón	18.229.282	Nivel 15
MONTENEGRO PACHECO, Emmanuel	32.630.350	Nivel 12

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0255

REFERENCIA: Expediente N° 015.559-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de la agente Sra. **LORENA MARIELA ALVERTI**, DNI. N° 29.545.898, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0029/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. LORENA MARIELA ALVERTI**, DNI. Nº 29.545.898, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto Nº 0029/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. LORENA MARIELA ALVERTI**, DNI. Nº 29.545.898, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO Nº 0256

REFERENCIA: Expediente Nº 015.559-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación del **Sr. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ**, DNI. Nº 22.133.489, en la Dirección General de Microdatos de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto Nº 0331/12 y prorrogado por Decreto Nº 0106/13, para cumplir funciones en la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ**, DNI. Nº 22.133.489, aprobado por Decreto Nº 0331/12 y prorrogado por Decreto Nº 0106/13, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ**, DNI. Nº 22.133.489, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Microdatos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 12 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO Nº 0257

REFERENCIA: Expediente Nº 015.559-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de la **Sra. ANALÍA DEL MILAGRO ARIAS**, DNI. Nº 28.220.579, en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la **Sra. Arias** se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto Nº 1022/11, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y prorrogado por los Decretos Nºs. 0029/12 y 0081/13, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANALÍA DEL MILAGRO ARIAS**, DNI. N° 28.220.579, aprobado por Decreto N° 1023/11 y prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0081/13, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, la **Sra. ANALÍA DEL MILAGRO ARIAS**, DNI. N° 28.220.579, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0258

REFERENCIA: Expediente N° 036.396-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del **Sr. OSCAR ADOLFO CARI LÓPEZ**, DNI. N° 24.138.841, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 03 se adjunta copia de Memorándum N° 021/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica al nombrado que pasará a prestar servicios en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 3950/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para proceder al traslado del nombrado, por lo que correspondería regularizar tal situación;

QUE a fs. 13/14 rola intervención de la Subsecretaría de Contaduría General y de la Dirección de Presupuesto respectivamente;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. OSCAR ADOLFO CARI LÓPEZ**, DNI. N° 24.138.841, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al **Sr. OSCAR ADOLFO CARI LÓPEZ**, DNI. N° 24.138.841, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0259

REFERENCIA: Expediente N° 015.559-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la modificación del nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados en el Anexo se encuentran designados mediante los Decretos que para cada uno se consigna, en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda en cada caso;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los agentes, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos que para cada caso se consigna, de las personas que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes se desempeñan en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo, según corresponda en cada caso, conforme al Artículo 4º del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s.1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0260

REFERENCIA: Expediente N° 015.555-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdato solicita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **PATRICIO ALEJANDRO ARREDES IWAY**, DNI. N° 27.455.518, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0130/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0676/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE la Sub Secretaría de Contaduría General informa que la presente erogación se afrontará con fondos provinciales;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0130/12, del Sr. **PATRICIO ALEJANDRO ARREDES IWAY**, DNI. N° 27.455.518, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0261

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran designados mediante los Decretos que para cada uno se consigna en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio, según corresponda en cada caso;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los citados, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos que para cada uno se consigna, de las personas que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes se desempeñan en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, asignándole el nivel retributivo, según corresponda en cada caso, conforme al Artículo 4º del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio, **partir del 01.01.13.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

*****_

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0262

REFERENCIA: Expediente N° 023.712-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANALIA VANESA GUANCA**, DNI. N° 27.110.523, presenta su renuncia, a partir de fecha 24.04.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 02;

QUE a fs. 04 la Directora (I) de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por la nombrada en fecha 24.04.12;

QUE a fs. 11 obra Dictamen de Asesoría Jurídica de la Dirección de Personal, mediante el cual concluye que corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sra. GUANCA, Analía Vanesa, DNI. N° 27.110.523, a partir del día 24/04/2012, quién cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, designada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, conforme Decreto N° 22/12;

QUE a fs. 16/17 por Subsecretaría de Contaduría General se procede a desafectar Partida Presupuestaria otorgada oportunamente a partir del día 24/04/2012;

QUE a fs. 18 rola intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

QUE a fs. 20 el Subsecretario de Auditoría Interna, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y se ajusta a derecho;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Guanca**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del 24.04.12, la renuncia presentada por la **Sra. ANALIA VANESA GUANCA**, DNI. N°

27.110.523, personal de Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0022/12.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0263

REFERENCIA: Expediente N° 002.650-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Saneamiento y Políticas Ambientales solicita el cambio de función y la inclusión en el cobro de los Adicionales Responsable de Vehículo y por Tareas Insalubres, del **Sr. CARLOS ALEJANDRO ABADIA**, DNI. N° 24.414.675, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Abadía** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Memorandum S/N de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, que se adjunta a fs. 02;

QUE actualmente el agente mencionado se encuentra cumpliendo las funciones de Auxiliar Administrativo en la Sub Secretaría antes mencionada, por lo que previo a la inclusión en los mencionados adicionales, corresponde asignarles las nuevas funciones;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1°: "...Establecer los montos correspondientes a la categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: Categoría "A" Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque. Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario. Categoría "C": Tractoristas. Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la

función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1 dispone: "Establecer, a partir del 01/03/09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del adicional responsable de vehículo, tomando como base – para el personal de planta permanente – el importe de la estructura escalafonaria y salarial del Decreto N° 1008/07, tramo ejecución, nivel 02 y tramo supervisión, nivel 08, según corresponda sus situaciones de revista y para el personal contratado bajo modalidad de los dispuesto por el Decreto N° 0111/07, el tramo ejecución, nivel 2 de esta normativa: a) Categoría "D" 14% - Equipos Livianos y Motoristas";

QUE el Decreto N° 0852/11 establece: " **MODIFICAR**, a partir 01.08.11, los porcentajes correspondientes a las categorías "A" y "B" del Adicional Responsable de Vehículo, establecido con el Decreto N° 0528/09, tomando como base –para el personal de planta permanente- el importa de la Estructura Escalafonaria y Salarial del Decreto N° 1008/07, modificado por Decreto N° 1350/09, Tramo Ejecución y Transición, Nivel 2 y Tramo Supervisión, Nivel 8, según corresponda su situación de revista, y para el personal contratado en el Tramo de Transición se tomará como base de cálculo el Tramo Ejecución, Nivel 2 del Decreto antes mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Categoría "A": 60% -Mquinas Topadoras, Mononiveladoras, Cargadoras Frontal, Restroexcavadoras, Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque; Categoría "B": 52% - Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camión Atmosférico, Camión Volquete y Camión Sanitario;

QUE en cuanto al Adicional por Tareas Insalubres solicitado, el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.,"

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Tareas Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Operador Camión Atmosférico**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno asignar la función de Chofer de Camión Atmosférico e incluir en los Adicionales Responsable de Vehículo y por Tareas Insalubres, a favor del agente **Abadía**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALEJANDRO ABADÍA**, DNI. N° 24.414.675, las funciones de **Chófer de Camión Atmosférico** en la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y encuadrarlo en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, Tramo Ejecución, Nivel 2, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. INCLUIR en el cobro del **Adicional Responsable de Vehículo** al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALEJANDRO ABADÍA**, DNI. N° 24.414.675, quién cumple las funciones de Chofer de Camión Atmosférico de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 0092/06 y Decreto N° 0093/06, modificado por Decreto N° 0113/07, **Categoría "B"**: Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALEJANDRO ABADÍA**, DNI. N° 24.414.675, quién cumple las funciones de Chofer de Camión Atmosférico de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0264
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65479-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **JOSE ANTONIO CHOCOBAR**, solicita un subsidio por la suma de \$ 16.800,00, para ser aplicado a los costos que demandó el traslado de los alumnos de la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño", en la participación de un intercambio cultural Chileno- Argentino, llevado a cabo en la Universidad de Antofagasta- Chile los días 22/11/12 al 26/11/12;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 7.800,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.800,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), a favor del Sr. **JOSE ANTONIO CHOCOBAR**, D.N.I. N° 14.453.340, con domicilio en 12 de Octubre N° 2105, Villa Luján de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JOSE ANTONIO CHOCOBAR**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0265

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15980-SG-2013.-

VISTO el contenido del Decreto N° 906 de fecha 18/10/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2012, y del análisis de los recursos correspondientes al 30 de diciembre del año 2012, del mismo surge que en algunas partidas lo recaudado no cumplió con las expectativas previstas, en cambio en otras supero lo estimado en la recaudación, lo que no cambia la necesidad de financiamiento ni altera el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 906/12 de los importes valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
01	RECURSOS CORRIENTES	22.300.000,00
01.01	TRIBUTARIOS	21.600.000,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	7.950.000,00
01.01.01.01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	3.600.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	4.350.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	13.650.000,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	6.500.000,00
01.01.03.01.01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	6.500.000,00
01.01.03.02	TASAS S/OCUPACION VIA PUBLICA	900.000,00
01.01.03.02.03	TASA ILUMINACION VIAL	500.000,00
01.01.03.02.06	LICENCIA DE CONDUCIR	400.000,00
01.01.03.05	TASAS QUE INCIDEN S/EL PATRIMONIO	3.400.000,00
01.01.03.05.01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/INMUEBLES	3.400.000,00
01.01.03.06	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS	2.850.000,00
01.01.03.06.01	PLANES DE PAGO	2.600.000,00
01.01.03.06.02	TASA PROTECC. PERSONAS Y BIENES	250.000,00

01.02	NO TRIBUTARIOS	700.000,00
01.02.03	MULTAS	700.000,00
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	700.000,00

SALTA, 17 ABRIL 2013

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0266

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IRIS SUSANA VARGAS SILVESTRE**, DNI. N° 25.218.733, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0185/12 y prorrogado por Decreto N° 0089/13 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Vargas Silvestre**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IRIS SUSANA VARGAS SILVESTRE**, DNI. N° 25.218.733, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

DECRETO N° 0267

REFERENCIA: Expediente N° 076.046-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita las designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE las designaciones de los nombrados en el Anexo se efectuarán por las bajas de los Sres. Álvaro Anaquín, DNI. N° 29.116.610, Andrea M. Vegas Ramos, DNI. N° 30.804.782, Mario Antonio Olivera, DNI. N° 13.844.514, Beatriz Gallardo, DNI, N° 18.713.032, Flavia Virginia Pedraza, DNI. N° 33.844.954 y Héctor Daniel Cabrera, DNI. N° 7.674.545;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Coordinación General**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, según corresponda.

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0268

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016071-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **LERA HÉCTOR ALFREDO**, D.N.I. N° 11.943.757, con domicilio denunciado en calle Mitre N° 1663 de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 206, Sección "G",

Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Georgina Noemí Lera, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola fotocopia certificada de Acta de Defunción de Lera Georgina Noemí;

QUE a fs. 03 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que Lera Georgina Noemí formaba parte del personal permanente, siendo jubilada desde 1/02/2012;

QUE a fs. 04 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que Lera Héctor Alfredo forma parte del personal permanente, desempeñándose como Jefe de Sección Dirección de Control y Finanza;

QUE a fs. 05 rola copia certificada del Certificado de Defunción de Lera Georgina Noemí;

QUE a fs. 06 rola copia simple de DNI de Lera Héctor Alfredo;

QUE a fs. 10 rola informe de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 11 rola fotocopia simple de la ficha del Nicho N° 206, Sección "G", Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 13 rola copia certificada de DNI de Lera Héctor Alfredo;

QUE a fs. 14/15 rola copia certificada de Acta de Nacimiento de Lera Héctor Alfredo Y De Lera Georgina Noemí;

QUE a fs. 17/18 rola dictamen N° 185 de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal, corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años";**

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **LERA HÉCTOR ALFREDO, D.N.I. N° 11.943.757**, con domicilio denunciado en calle Mitre N° 1663 de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 206, Sección "G", Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Georgina Noemí Lera.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las

contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 01/03/2012 hasta fecha 01/03/2027.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificará del presente Decreto al Sr. LERA HÉCTOR ALFREDO con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0269

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046275-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual desde la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua se informa que se puede hacer lugar a la solicitud de concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 624, Galería 13, Fila 4ta., Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua, a favor del Sr. **GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO, D.N.I. N° 7.260.416**, con domicilio denunciado en Manzana 394, Casa 7, Etapa 10 del Barrio Limache de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO formaba parte del personal permanente, siendo jubilado desde 16/04/2007;

QUE a fs. 03 rola fotocopia certificada de Acta de Defunción de Cardozo Cecilia;

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Acta de Nacimiento GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO;

QUE a fs. 05 rola copia certificada del DNI de GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO;

QUE a fs. 06 rola copia de comprobante de pago N° 0000087098, de fecha 25/07/2012 por la suma de \$334,27 por diferentes conceptos del mentado nicho;

QUE a fs. 08/09 rola Dictamen N° 169 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años";**

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO, D.N.I. N° 7.260.416**, con domicilio denunciado en Manzana 394, Casa 7, Etapa 10 del Barrio Limache de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 624, Galería 13, Fila 4ta., Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 22/07/2017 hasta fecha 22/07/2032.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. **GUTIERREZ EDUARDO VALERIANO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0270

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070259-SG-2012

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **ANGELO MARÍA MAXIMA DNI. N° 21.317.124**, con domicilio denunciado en calle Ricardo Rizzati N° 964, del Barrio Autódromo de esta ciudad, solicita el

cambio de titularidad del Nicho N° 143, Galería 15, Fila 3°, Pabellón "F" ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia simple de Acta de Defunción de Zacarías Eulogio Angelo;

QUE a fs. 03 rola copia simple del DNI de la solicitante;

QUE a fs. 04 rola copia simple del Comprobante de Pago N° 0000086672 de fecha 10-07-2012 por la suma de \$75,65 en concepto de pago de tasa de alumbrado y limpieza del Nicho N° 143, Galería 15, Fila 3°, Pabellón "F" ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 05 rola copia simple del Acta de Nacimiento de la solicitante;

QUE a fs. 06 rola informe de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 08/09 rolan copias certificadas del Acta de Nacimiento y DNI de la solicitante, respectivamente;

QUE a fs. 10 rola copia certificada de Acta de Defunción de Zacarías Eulogio Angelo;

QUE a fs. 11/12 rola dictamen N° 207 de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de cambio de titularidad del Nicho N° 143, Galería 15, Fila 3°, Pabellón "F" ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua a favor de la Sra. **ANGELO MARÍA MAXIMA DNI. N° 21.317.124**, con domicilio denunciado en calle Ricardo Rizzati N° 964, del Barrio Autódromo de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N°1/70.-

ARTICULO 3°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias que declaran conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección el Cementerio Santa Cruz, procederá a la notificación del presente Decreto a la Sra. **ANGELO MARÍA MAXIMA** con las formalidades de ley, inscribir y dejar copiar simple del presente instrumento en el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0271

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67238-SG-12.-

VISTO que a fs. 01/02 el Subsecretario de Ingresos Públicos solicita la modificación de los Decretos N°s 0694/04 y 0593/05 respecto del establecimiento del 1,00% (uno por ciento) de la alícuota establecida para los intereses de financiación de planes de pago vigentes actualmente en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0694 del 13 de julio de 2.004 – Régimen Permanente de Facilidades de Pago – en su Artículo N° 2 se establece un interés de financiación del 0,50 % mensual sobre saldo;

QUE por Decreto N° 0593 del 15 de junio de 2.005 – Plan de Facilidades de Pago Judiciales Caducos – en su Artículo N° 3 se establece un interés idéntico al citado en el párrafo anterior sobre saldo;

QUE resulta necesario actualizar la tasa en función de las circunstancias económicas, las principales tasas vigentes en el mercado y el grado de morosidad de los contribuyentes, a fin de mantener el equilibrio de las cuentas fiscales, pero a la vez incentivar la regularización de los morosos;

QUE actualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos establece una tasa de interés de financiamiento del 2% mediante Resolución General N° 2774/10;

QUE en virtud de las facultades conferidas por el Art. 18° inc. P) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 13.254 y sus Modificatorias);

QUE es procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. N° 2, inciso 4. del Decreto N° 0694/04 - CONDICIONES DE ACOGIMIENTO – CARACTERISTICAS DEL PLAN, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas. Su importe no podrá ser inferior a \$ 20 (Pesos veinte) libre de cargos, y devengará un interés del 1,00% (uno por ciento) mensual sobre saldos".

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Art. N° 3, inciso D) del Decreto N° 0593/05, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Intereses de financiación: 1,00% (uno por ciento) mensual sobre saldos".

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0272

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02729-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra la presentación del Señor Vicepresidente, Dn. Rubén J. Levin de la Empresa Terminal Salta S.A. en la que solicita un incremento del 80% con respecto de los actuales valores que corresponden a las subconcesiones de los locales de boleterías, encomiendas, depósitos y tasas de toque de corta, media y larga distancia;

QUE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Firma Terminal Salta S.A., establece en el apartado 4.1.2; TARIFA DE USO DE PLATAFORMA inciso d) que: *"...En el supuesto de existir alteraciones de las actuales condiciones de mercado y económica financiera, como así también función de la variación, creación o sustitución de los gravámenes que afecten a las tarifas, la concesionaria podrá solicitar la variación de las mismas. Dicha variación deberá ser autorizada en forma expresa por el poder concedente..."*;

QUE en la Cláusula 5ª último párrafo, ALQUILERES Y SUBCONCESIONES: se expresa que: *"Las cifras indicadas en los incisos anteriores podrán ser modificadas por la Concesionaria a partir de los sesenta (60) días de recepcionada en forma provisoria la obra correspondiente al primer módulo por parte de la concedente y siempre de los valores normales y adecuados al mercado, previa solicitud de justificación y autorización del Departamento Ejecutivo Municipal"*;

QUE a fs. 09 la Sub Secretaría de Ingresos Públicos considera que es razonable hacer lugar al incremento solicitado por la mencionada firma en el porcentaje del 80% sobre las actuales tarifas y el mismo de manera escalonada;

QUE a fs. 12 y 12 vta. la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dictamina que no existe objeción respecto del aumento solicitado por la concesionaria responsable del pago en forma escalonada;

QUE a fs. 14 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, opina que no existe objeción a la solicitud peticionada por la Empresa Terminal Salta S.A., sugiriendo que el incremento solicitado sea trasladado por la concesionaria al responsable del pago de manera escalonada;

QUE a fs. 16 y 17 Procuración General dictamina que habiendo ya intervenido las áreas correspondientes, considera que lo solicitado conforme surge de las actuaciones y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 704/04 que aprueba el Convenio Adicional Julio 2004, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la firma Terminal Salta S.A. y los Decretos N°s. 816/08 y 333/10, no surge objeción legal alguna a efectuar, para otorgar la autorización solicitada – variación de tarifas - toda vez que se ha seguido el procedimiento administrativo especial previsto;

QUE asimismo comparte lo sugerido por las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Auditoría Interna y Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, en relación a que en el caso de que se apruebe dicho incremento, el mismo sea trasladado del concesionario al responsable del pago de manera escalonada;

QUE a tales efectos es necesario emitir el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa Terminal Salta S.A. incrementar las Tarifas de Uso de Plataformas, para todos los servicios, hasta un 80% (ochenta por ciento) de manera escalonada, conforme lo establece el apartado 4.1.2. TARIFA DE USO DE PLATAFORMA, Inciso d), del Convenio Adicional Julio 2004.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Empresa Terminal Salta S.A. aumentar las Tarifas de Alquiler de Boleterías y Locales de Encomiendas hasta un 80% (ochenta por ciento), en forma escalonada, conforme la Cláusula 5 – ALQUILERES Y SUBCONCESIONES del Convenio firmado con la citada Empresa.-

ARTÍCULO 3º.- A través de Jefatura de Gabinete, notificar del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- LA vigencia del presente será a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0273

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57869-SG-2012.-

VISTO que por Ordenanza N° 14.272 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2012, y del análisis de los recursos correspondientes al 29 de diciembre del año 2012, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTES
01	RECURSOS CORRIENTES	22.692.706,03
01.01	TRIBUTARIOS	21.792.706,03
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	2.110.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	2.110.000,00
01.01.02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROV. Y NACION.	7.196.706,03
01.01.02.01	COPARTICIPACION PROVINC. Y NACION.	4.950.000,00
01.01.02.02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	2.138.334,03
01.01.02.03	REGALIAS	108.372,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	12.486.000,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	5.200.000,00
01.01.03.01.01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	5.200.000,00
01.01.03.02	TASAS S/OCUPACION VIA PUBLICA	3.026.000,00
01.01.03.02.02	ESTACIONAMIENTOS MEDIDOS	180.000,00
01.01.03.02.03	TASA ILUMINACION VIAL	2.556.000,00
01.01.03.02.06	LICENCIA DE CONDUCIR	290.000,00
01.01.03.03	TASAS S/ESPECTAC. Y DIVERS. PUBLICAS	200.000,00
01.01.03.03.02	BALNEARIOS Y BAÑOS PUBLICOS	200.000,00
01.01.03.04	TASA S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	1.500.000,00
01.01.03.04.01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	1.500.000,00
01.01.03.06	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS	2.560.000,00
01.01.03.06.01	PLANES DE PAGOS	1.710.000,00
01.01.03.06.02	TASA PROTECCION PERSONAS Y BIENES	850.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	900.000,00
01.02.03	MULTAS	900.000,00
01.02.03.02	MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	200.000,00
01.02.03.03	MULTAS DE CONTROL	430.000,00
01.02.03.04	MULTAS VARIAS	270.000,00

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2012 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

C O D I G O	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	22.692.706,03
1.	EROGACIONES CORRIENTES	22.692.706,03
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	17.338.372,00
1.1.1	PERSONAL	11.950.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	11.950.000,00
1.1.1.1.0 1	PLANTA PERMANENTE- D. EJECUTIVO	11.950.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	458.372,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- D. EJECUTIVO	458.372,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.930.000,00
1.1.3.03	PASAJES- D. EJECUTIVO	70.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD- D. EJECUTIVO	3.820.000,00
1.1.3.06	COMISIONES- D. EJECUTIVO	1.000.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES- T. CUENTAS	40.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.354.334,03
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	600.000,00
1.3.1.03	CULTURA- D. EJECUTIVO	15.000,00
1.3.1.05	DEPORTES- D. EJECUTIVO	15.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP- D. EJECUTIVO	570.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	4.754.334,03
1.3.2.02	PROG. VINC. A LA EDUCAC. Y EMP.- D. EJEC.	2.571.470,03
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS- D. EJECUTIVO	2.182.864,00

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 17 ABRIL 2013

DECRETO N° 0274

REFERENCIA: Expediente N° 013.843-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. N° 33.235.900, a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0241/11, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscripto entre este Municipio y el nombrado, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, se proroga dicha contratación, con vigencia hasta el 31.12.13;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. N° 33.235.900, aprobado por el Decreto N° 0241/11 y prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. N° 33.235.900, para que se desempeñe en la **Dirección de Contrataciones** de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 04 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 001
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO el Curso de Capacitación organizado por la Subsecretaría de Control Comercial destinado para los empleados y funcionarios de la citada Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO

QUE durante el año 2.012 se ha dictado el 1er. Módulo de Capacitación "LA FORMACIÓN COMO EJE DE GESTION EN CONTROL COMERCIAL" participando como disertantes, funcionarios de distintas áreas de la Municipalidad;

QUE entre los conferenciantes, el Jefe de Departamento de la Dirección de Salubridad del consumo, Méd.Vet. RICARDO BRUNO BINI, DNI N° 13.701.328 dictó clases magistrales sobre bromatología y alcances del Código Alimentario Argentino – CAA – base de aplicación en las inspecciones que deben realizar de manera especial, los empleados que ingresaron al Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Espacios Públicos, de Salubridad del Consumo y de la Dirección de Inspecciones Comerciales;

QUE más allá de que la clase tenía como objetivo la formación de los Inspectores, el Med. Vet. Ricardo Bruno Bini, desplegó la ilustración de la misma con matices y detalles propios de su especialidad, atendiendo al interés puesto de manifiesto por los participantes, realizando el objetivo trazado, en razón del alto nivel académico de su disertación;

QUE el citado profesional prestó colaboración y desinteresada cooperación con los organizadores del Curso;

QUE en razón de ello, es de interés del Subsecretario hacerle llegar las congratulaciones por los motivos enunciados precedentemente, disponiendo la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FELICITAR al Med. Vet. RICARDO BRUNO BINI, DNI N° 13.701.328, Jefe de Departamento de la Dirección de Salubridad del Consumo dependiente de la Dirección General de Inspecciones, por los motivos expresados en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al Med. Vet. RICARDO BRUNO BINI y remitir copia de la misma a la Dirección General de Personal, para su archivo en el Legajo Personal del citado funcionario.-

ARTÍCULO 3°: TOMEN razón Dirección de Salubridad del Consumo, Departamento de Personal Operativo y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SCARPONETTI

*****_
SALTA, 08 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 087
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22643-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Director General de Asesoría Legal de esta Secretaría Dr. Héctor M. Defrancesco, solicita la liquidación de viáticos y pasajes aéreos, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien viajará para realizar gestiones oficiales. Fecha de partida 09/04/13 a Hs. 11.45, con regreso el día 11/04/13 a Hs. 17:10;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.066,50;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.066,50 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.066,50 (PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (09 al 11/04/13) \$ 400,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.666,50 (Empresa LAN LINEAS AEREAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: HECTOR MARIO DEFRANCESCO – DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_
SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 093
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22378-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

SALTA, 11 ABRIL 2013

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos Sr. Esteban Miguel Ovalle, solicita la liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con destino a la ciudad de Buenos Aires, quien viajará a realizar gestiones en la Casa de Salta los días jueves 11 y viernes 12 de abril del cte. año, para la presentación de la embajada turística y artística en la Feria del Libro. Con la debida intervención del Secretario de Turismo y Cultura Sr. Rodolfo Antonelli. Fecha de partida 10/04/13 a Hs. 20:30, con regreso el día 13/04/13 a Hs. 10:00;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.150,00;

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.150,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.150,00 (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 por día (10 al 13/04/13) \$ 450,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.700,00 (Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor del: Sr. ESTEBAN MIGUEL OVALLE –SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE EVENTOS TURISTICOS (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

**RESOLUCION N° 094
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2522-SG-13.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 00104/13 (fs. 07 a 10), mediante la cual Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLAS VITALE y BALNEARIO CARLOS XAMENA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 26.494,91 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 91/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 24 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley de la Provincia N° 6.838 y Art. N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio que es compartido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fs. 31 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 007/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 57 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fs. 59 y 59 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLAS VITALE y BALNEARIO CARLOS XAMENA", según Nota de Pedido N° 00104/13, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 26.494,91).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:-----

Prof. ANTONIO E. MARTOS: Director General de Deportes.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos.

Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes.

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinador General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 095

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19994-SG -2013.-

VISTO La Nota de Pedido N° 892/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación por la realización de un Monumento Escultórico, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España a partir de horas 19:30, manifestando el Secretario de Turismo y Cultura que por ley 6838/96, Artículo 13 inc. c) a la que adhirió la Municipalidad de Salta mediante Ordenanza N° 7409/96, sugiriendo la contratación del escultor José Ricardo Serrudo, artista de cualidades excepcionales en ese tipo de obra, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO;**

Que a fs. 03 a 11 rola el Presupuesto y Curriculum Vitae presentado por el SR. JOSÉ RICARDO SERRUDO;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 30.000,00;

Que a fs 19 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96 , el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. d) Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas e históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 19;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **SR. JOSÉ RICARDO SERRUDO** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, que obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del escultor, para el servicio a contratar, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del pedido.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación por la realización de un Monumento Escultórico, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, solicitado por Nota de Pedido N° 892/2013, con un presupuesto oficial de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), el cual deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas consignadas en dicha nota de pedido.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. d), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, al **SR. JOSÉ RICARDO SERRUDO, CUIT N° 20-33090606-6**, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 096

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68309-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02843/12, solicitada por Subsecretaría de Prensa y Comunicación, cuyo importe asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Subsecretaría de Prensa y Comunicación informa que los 500 ejemplares del libro **"SALTA POR MARIANO CORNEJO"** con una selección de fotografías del reconocido artista plástico a nivel nacional e internacional, promueve la difusión, promoción de los paisajes, tradición y costumbres de Salta;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 14 y 14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs.14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 la Empresa Mundo Grafico informa que el libro Salta por Mariano Cornejo es una edición que le pertenece a dicha empresa, por lo tanto son los únicos autorizados a la venta y distribución del mismo;

QUE conforme lo establece el Art. N° 18 de la Ley de la Provincia N° 6.838, la Dirección de Contrataciones se encuentra facultada para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación;

QUE a fs. 19 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en los siguientes casos: ... inc. d) "Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia; e inc. l) La adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia".** Asimismo el Art. N° 13 del Decreto N° 0931/96, establece que... **inc. d) "En Contrataciones Directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuera posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo."**;

QUE a fs. 20 y 20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley de la Provincia N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la adquisición del libro **SALTA POR MARIANO CORNEJO**, con un presupuesto Oficial de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. d) y l) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la Empresa **MUNDO GRAFICO S.A.**, por la suma de **\$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez (10) por ciento del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la Empresa **MUNDO GRAFICO S.A.**-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 097

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21883-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 08 la Sra. Sonja Ivette Dousset, Secretaria de Acción Social, solicita la liquidación y pago de viáticos para los Sres. José Mauricio Romero, Pablo Marcelo Janin y Martín Federico Gustavo Neufeld quienes prestan servicios en la Dirección de Deportes Especiales, para viajar a la ciudad de Corrientes, con motivo de acompañar a los deportistas de la Escuela Municipal de Fútbol para Ciegos, quienes participarán de la 1° Fecha Zona de la Liga Nacional de Fútbol Sala para Ciegos, invitados por la Federación Argentina de Deportes, la cual se llevará a cabo durante los días 12 y 15 de abril del cte. año. Fecha de salida día viernes 12/04/13 a horas 08:00, con regreso el día lunes 15/04/13 a horas 08:00

QUE a fs. 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.260,00;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.260,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.260,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA) en concepto de liquidación de viáticos según el siguiente detalle.-

PABLO MARCELO JANIN- PERSONAL PLANTA PERMANENTE- INSTRUCTOR ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL PARA CIEGOS- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 p/día (12 al 15/04/13).....\$ 420,00
Total.....\$ 420,00

JOSE MAURICIO ROMERO- PERSONAL PLANTA PERMANENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 p/día (12 al 15/04/13).....\$ 420,00
Total.....\$ 420,00

MARTIN FEDERICO GUSTAVO NEUFELD- PERSONAL CONTRATADO- ASISTENTE DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 p/día (12 al 15/04/13).....\$ 420,00
Total.....\$ 420,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 1.260,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

**RESOLUCION N° 098
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22831-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales ante distintos Organismos. Fecha de salida día miércoles 17/04/13 a horas 20:30 con regreso el día domingo 21/04/13 a horas 20:55;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.373,52;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.373,52 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.373,52 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viático 4 días y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 17/04/13 al 21/04/13), \$ 650,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.723,52, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 099
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22235-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 y 17 el Sr. Darío Héctor Madile, Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para viajar a la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con el Sr. Normado Fermín Zuñiga Derendinger, Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, con el objeto de participar en la mesa redonda sobre Soluciones Innovadoras para el Tratamiento de los Residuos en la Embajada de Británica de esa Ciudad, Fecha de salida día jueves 12/04/13 a horas 06:05, con regreso el día sábado 13/04/13 a horas 20:55;

QUE a fs. 19 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.511,62;

QUE a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.511,62 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 22 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 23);

QUE a fojas 25/25 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.511,62 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

DARIO HECTOR MADILE- SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO A)

VIATICOS 2/3 DE DIA A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (12/04/13).....\$ 120,00
 PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)...\$ 2.145,81
TOTAL.....\$ 2.265,81

NORMADO FERMÍN ZÚNIGA DERENDINGER- SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO B)

VIATICOS 2/3 DE DIA A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (12/04/13).....\$ 100,00
 PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)...\$ 2.145,81
TOTAL.....\$ 2.245,81
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4.511,62

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 101
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11112-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0556/13, solicitada por Procuración General, cuyo importe asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Procurador General solicita la adquisición de 500 Estampillas Profesionales Civiles, a efectos de dar inicio a las ejecuciones fiscales contra los titulares y/o responsables del pago de los tributos en mora, ya que conforme surge de las cuentas corrientes de los distintos tributos, se encuentran bloqueados y por ende no es posible la percepción del pago;

QUE a fs. 07 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 10 y 10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs.10 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

QUE conforme lo establecen los Arts. N°s 16 y 18 de la Ley Provincial N° 6.838, "(...) **la unidad operativa de contrataciones de cada entidad determinará el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación (...) fundando previamente en cada caso, la elección que garantice el cumplimiento de los principios enunciados en el Art. N° 7°**";

QUE la Ley Provincial N° 3813 crea la Caja de Seguridad Social para abogados de la Provincia de Salta, estableciendo en su Art. N° 1 inc. b) el carácter de "(...) **persona jurídica con plena autonomía institucional, autarquía financiera y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones**";

QUE así también el Decreto N° 15/75 en su Art. N° 1 señala que "... La Caja de Seguridad Social para Abogados, creada por Ley N° 3.813, funcionará con sujeción a las disposiciones del presente Decreto Ley como persona jurídica de derecho público con autonomía institucional, autarquía financiera y amplia capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones";

QUE entre los deberes y atribuciones de la misma, se encuentran "... d) Administrar los bienes y rentas de la Caja (Art. N° 10 Decreto N° 15/75); debiendo atenderse que El Capital del mencionado ente, se formará , entre otros ingresos con : "La estampilla previsional, cuyo monto fijará el Consejo hasta un límite máximo equivalente al uno por ciento (1%) del haber jubilatorio más alto que reconoce la Caja, Esta estampilla estará a cargo de todo abogado o procurador que actúe ante el Poder Judicial o la Administración Pública (...)", conforme lo señala el Art. N° 23 inc. b) del Decreto N° 15/75;

QUE asimismo Dirección de Contrataciones, con criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones, manifiesta que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: "**Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en los siguientes casos: ... inc. a) "Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales, cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto";**

QUE de igual manera, las estampillas profesionales a adquirir, al formar parte del Capital de la Caja de Abogados de Salta, determinaría su encuadre en el procedimiento de contratación directa señalado, en virtud de la exclusividad que detenta tal entidad respecto de las mismas, atento lo cual pudieran encuadrarse estas actuaciones en el supuesto contemplado en el inciso c) de la norma sub examine: "**Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta...**";

QUE a fs. 14 y 14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley de la Provincia N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la adquisición de **Estampillas Profesionales Civiles**, con un presupuesto Oficial de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. a) y c) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA**, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 103

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5441-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00354/13 (fs. 14/15), mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y LOGÍSTICA DE JEFATURA DE GABINETE**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fs. 13 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 16 y 16 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fojas 16 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 39.870,00 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos setenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 18 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Art. N° 09, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio que es compartido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fs. 21 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 006/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 45 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 47 y 47 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y LOGÍSTICA DE JEFATURA DE GABINETE", según Nota de Pedido N° 00354/13, por una inversión aproximada de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.870,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. MIGUEL CONRADO TEREZANO: Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica.

Sra. TERESA TORRES DE TULA: Dirección General de Monitoreo y Logística.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 104

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58312-SG-12 / 61778-SG-12 / 55080-SG-12 y 61999-SG-12.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 02235/12 (fs. 02), 02364/12 (fs. 18), 02397/12 (fs. 48) y 02298/12 (fs. 53), mediante las cuales Subsecretaria de Promoción de Empleo, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeamiento Urbano, solicitan la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16/16 vta., 29/29 vta., 49/49 vta. y 63/63 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 16 vta., 29 vta., 49 vta. y 63 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 16.794,00 (Pesos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 69 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 70 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 78 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96 ;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 82), Subsecretaria de Finanzas (fs. 83) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 84/84 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 87 y 88 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADOS PARA SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE EMPLEO y DESPACHO AMBOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.794,00).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Lic. JUAN CARLOS SACCHI: Director Gral. de Informática.

Sr. GERARDO IAN UPTON: Dirección de Administración y Soporte.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Promoción de Empleo, Despacho de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Patrimonio y Dirección General de Obras Particulares.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 104 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 15 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 105
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 09077-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00425/13 (fs. 09/11), mediante la cual Secretaría de Obras Públicas, solicita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14/16 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 17.650,84 (Pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta con 84/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 20 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios, siendo dicho criterio compartido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fs. 22 Secretaría de Obras Públicas emitió Resolución N° 133/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 50 y 50 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se

ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS", según Nota de Pedido N° 0425/13, por una inversión aproximada de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 84/100 (\$ 17.650,84).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. HECTOR S. RIVAS: Director Despacho - Secretaría de Obras Públicas.

Sr. GUSTAVO ADOLFO SARAVIA: Secretaría de Obras Públicas.

Dr. FERNANDO CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales - Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 8 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 190/13
REF.: Expte. N° 019996-SG-13. -
C. DIRECTA N° 397/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00846/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del TRIO SALTEÑO Y ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos cada uno, en el Festival Folklórico a realizarse con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROBERTO TERNAVASIO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 y 10 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 12.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO** en representación del TRIO SALTEÑO Y ROBERTO TERNÁN, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del TRIO SALTEÑO Y ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos cada uno, en el Festival Folklórico a realizarse con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00846/2013 con un presupuesto oficial de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del **TRIO SALTEÑO Y ROBERTO TERNÁN**, por el

monto de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 203/13

REF.: Expte. N° 20017-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 411/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 799/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación del Conjunto Folclórico Los Sauzales" con una duración de 40 (cuarenta) minutos, para el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.500,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra copia simple de la Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Enrique Andrés Villagra del conjunto a contratar;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 10 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a ENRIQUE ANDRES VILLAGRA en representación del Conjunto Folclórico Los Sauzales por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación del Conjunto Folclórico Los Sauzales" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 799/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos ocho Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **ENRIQUE ANDRES VILLAGRA en representación del conjunto folclórico Los Sauzales CUIT N° 20-17791306-6** por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 de Abril 2013

RESOLUCION N° 204/13**REF.: Expte. N° 19992-SG-2013.-****CONTRATACION DIRECTA N° 414/2013.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 883/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación del Conjunto Folclórico Los Ceibales" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, para el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra copia simple de la Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Adrián Fleita del conjunto a contratar;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 10 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **ADRIAN FLEITA** en representación del Conjunto Folclórico Los Ceibales por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación del Conjunto Folclórico Los Ceibales" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 883/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **ADRIAN FLEITA en representación del conjunto folclórico Los Ceibales CUIT N° 20-22785188-1** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 205/13**REF.: Expte. N° 20016-SG-2013.-****CONTRATACION DIRECTA N° 407/2013.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 818/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación del Conjunto Los Izquierdos de la Cueva" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, para el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **12.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra copia simple de la Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Daniel Alejandro Cuevas del conjunto a contratar;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 10 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a DANIEL ALEJANDRO CUEVAS en representación del Conjunto Los Izquierdos de la Cueva por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación del Conjunto Los Izquierdos de la Cueva" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 818/2013 con un presupuesto oficial de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **DANIEL ALEJANDRO CUEVAS en representación del conjunto Los Izquierdos de la Cueva CUIT N° 20-25411022-2** por el monto de \$

12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 206/13

REF.: Expte. N° 20021-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 404/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 783/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del artista RAUL PALMA" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos para el evento a realizarse el día 16 de Abril del corriente año en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España-, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta partir de horas 19:30;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **8.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 09 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a VICENTE RAUL PALMA por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la

materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del artista RAUL PALMA" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 783/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **VICENTE RAUL PALMA, CUIT N° 23-12115989-9**, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 207/13

REF.: Expte. N° 20029-SG-13. -

C. DIRECTA N° 403/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 902/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de un (1) Servicio de Locución a cargo del Sr. Rolando Soria", destinado al Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JAVIER ARIAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra; y a fs. 04 copia simple de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá

contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma JAVIER ARIAS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Locutor, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de un (1) Servicio de Locución a cargo del Sr. Rolando Soria", destinado al Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 902/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JAVIER ARIAS – CUIT N° 20-24875380-4** en representación del Sr. Rolando Soria, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100); con la condición de pago **A Contado Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20028-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 383/2013.-

RESOLUCIÓN N° 212/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 804/2013 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Escenario" destinado al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.500,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/04/2013, a horas 12.00, se presentaron las firmas MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda, RO EVENTOS Y SERVICIOS de Alberto Miguel rojas y NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 29;

Que a fs. 33 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma que se ajusta a las necesidades requeridas es NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, quien ya ha prestado servicios con anterioridad haciéndolo siempre con seriedad, responsabilidad y eficiencia; y a su vez es la que cotiza por menor precio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo** por ajustarse a lo solicitado, y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Escenario" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 804/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani polo** CUIT N° 23-11616172-9, por el monto de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con

00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: **Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20009-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 372/2013.-

RESOLUCIÓN N° 213/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 821/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Alquiler de una Pantalla LED" destinada al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.000,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 09/04/2013, a horas 11.00, se presentaron las firmas RO EVENTOS Y SERVICIOS de Alberto Miguel rojas y NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 20;

Que a fs. 45 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma que se ajusta a las necesidades requeridas es NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, quien ya ha prestado servicios con anterioridad haciéndolo siempre con seriedad, responsabilidad y a su vez es la firma que cotiza por menor precio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo** por ajustarse a lo solicitado, y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Alquiler de una Pantalla LED" solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 821/2013 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani polo CUIT N° 23-11616172-9**, por el monto de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20023-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 385/2013.-

RESOLUCIÓN N° 214/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 775/2013 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Alquiler de 14 (Catorce) Baños Químicos" destinado al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 4.500,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/04/2013, a horas 11.30, se presentaron las firmas N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini, MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda, EVENTOS SOL DE SALTA de Agustina Rivero, JUAREZ S.A. y EL TRAILER Servicios Sanitarios DE Burgos Víctor Alberto, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 28;

Que a fs. 30 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que las firmas cotizantes se ajustan a las necesidades requeridas, sugiriendo la adjudicación a la firma MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda quien cotiza dentro del presupuesto oficial y por menor precio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda** por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del monto autorizado y ser la firma que cotiza por menor precio.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Alquiler de 14 (Catorce) Baños Químicos" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 775/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda CUIT N° 20-32347829-6**, por el monto de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013.-

REF.: Expte. N° 1081-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 320/13.-

RESOLUCIÓN N° 215/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 265/13, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Provisión e Instalación de Un Equipo de Aire Acondicionado Frio/Calor", destinado a la Dirección Técnica de la Secretaria arriba citada.-

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Salta, 12 de Abril de 2013

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

REF.: Expte. N° 20015-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 381/2013.-
RESOLUCIÓN N° 216/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 824/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 6.691,30 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 30/100)**.

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Iluminación" destinado al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 16, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Subsecretario de Planificación y Control Económico, a pie fs. 16;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/03/13 a horas 11:30, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 18.

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido y resultando conveniente para los intereses del municipio.

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.500,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 08/04/2013, a horas 12.00, se presentó la firma **MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Provisión e Instalación de Un Equipo de Aire Acondicionado Frio/Calor" solicitado por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 265/13, con un presupuesto oficial de \$ 6.691,30 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 30/100).

Que a fs. 24 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la única firma cotizante no satisface las necesidades requeridas en cuanto a la idoneidad profesional ya que no cuenta con antecedentes necesarios por lo que solicita su desestimación;

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez, C.U.I.T. N° 20-26627293-7**, por el monto total de \$ 5.729,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que atento a que la única firma cotizante cumple con los requisitos administrativos y técnicos requeridos por ésta Dirección, lo cual se pone de manifiesto al expresar el Informe Técnico, en relación a la única oferta: que "satisface las necesidades requeridas por esta dependencia en lo formal... es que la misma cumple con los requisitos técnicos y profesionales, tal cual lo indican los papeles presentados en esta convocatoria..."; como así también teniendo en consideración la fecha para la cual se requiere el servicio, resultando así materialmente imposible la convocatoria de un nuevo llamado; esta Dirección considera oportuno apartarse del Informe Técnico correspondiente y adjudicar la Contratación de referencia a la única firma cotizante;

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Iluminación" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 824/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda CUIT N° 20-32347829-6**, por el monto de \$ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20022-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 382/2013.-

RESOLUCIÓN N° 217/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 805/2013 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Sonido" destinado al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú -Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.500,00;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 09/04/2013, a horas 12.00, se presentaron las firmas MAGNUM EVENTOS de José Emiliano Aranda, RO EVENTOS Y SERVICIOS de Alberto Miguel rojas y NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 18 y obrando cuadro comparativo a fs. 41;

Que a fs. 45 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma que se ajusta a las necesidades requeridas es NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo, quien ya ha prestado servicios con anterioridad haciéndolo siempre con seriedad, responsabilidad y eficiencia; a pesar de que la firma MAGUN EVENTOS de José Emiliano Aranda es la que cotiza por menor precio, existiendo entre ambas cotizaciones una diferencia de solo \$550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100), pero ésta última no registra antecedente alguno en prestación de este tipo de servicio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani Polo** por ajustarse a lo solicitado, y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Sonido" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 805/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamani polo CUIT N° 23-11616172-9**, por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 218/13

REF.: Expte. N° 019084-SG-13. -

C. DIRECTA N° 440/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00739/2013, solicitada por la Sub Secretaria de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la Cantante Lírica CLAUDIA SERRANO, a realizarse el día 12de Marzo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio La Loma, a partir de horas 17:00, conforme nota de reprogramación de fs. 10, evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA SERRANO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Dias C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la Cantante Lírica CLAUDIA SERRANO, a realizarse el día 12 de Marzo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio La Loma, a partir de horas 17:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00739/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO – CUIT N° 23-20959504-4**, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Dias C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20020-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 384/2013.-

RESOLUCIÓN N° 219/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 773/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Alquiler de 1 (Una) Carpa Estructural y 1000 (Un Mil) Sillas Plásticas reforzadas" destinadas al evento a realizarse el día 16 de Abril del corriente año, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España-, a partir de horas 19:30;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 5.000,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/04/2013, a horas 11.00, se presentaron las firmas MAGNUM de José Emiliano Aranda, N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini, JUAREZ S.A. y EVENTOS SOL DE SALTA de Agustina Rivero, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 26;

Que habiendo igualdad en el monto cotizado para ambos ítems, a fs. 27 y 28 se solicitó, a las firmas MAGNUM de José Emiliano Aranda, N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini, mejora de oferta para los mismos; programándose dicho acto para el día 11 de Abril del corriente año a horas 10:30, presentando al efecto las mejoras requeridas ambas firmas;

Que a fs. 34, obra nuevo cuadro comparativo de precios, el cual incluye las mejoras de ofertas, arrojando el mismo el siguiente orden de prelación: 1°) N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini y 2°) MAGNUM de José Emiliano Aranda

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08,

considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que atento a la confección de la Orden de Compra a favor de la firma N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini, quien cotizó el menor precio, se solicitó a la Dirección de Presupuesto el alta como proveedor en el sistema SIGA de la mencionada firma; respondiendo, el Director del Área a fs. 36, que para dar cumplimiento a lo requerido, resulta imprescindible contar con la Constancia de CUIT (AFIP) del proveedor, la cual se consultó en la página web del referido organismo, sin obtener ningún registro;

Que consultado telefónicamente, el proveedor, manifestó no contar con la inscripción por ante los organismos impositivos fiscales (AFIP – DGR), requisito indispensable para el alta como proveedor en el sistema SIGA; circunstancia esta, que impide la emisión de la Orden de compra a su favor;

Que en consideración a ello resulta necesario adjudicar la presente Contratación a la firma que se encuentra en segundo orden de prelación, por cumplir con los requisitos ante dichos;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma MAGNUM de José Emiliano Aranda, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también, por contar con las altas impositivas correspondientes y resultando conveniente para los intereses del Estado Municipal.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Alquiler de 1 (Una) Carpa Estructural y 1000 (Un Mil) Sillas Plásticas reforzadas" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 773/2013 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MAGNUM de José Emiliano Aranda CUIT N° 20-32347829-6**, por el monto de \$ 4.780,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 12 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20018-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 371/2013 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 220/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 776/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Catering para 150 (Ciento Cincuenta) Personas" destinado al Festival Folclórico que se llevará a cabo el día 16 de Abril del

corriente año a partir de horas 19:30 en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España- con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.000,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que a fs. 19 obra Resolución N° 209/13 de la Dirección de Contrataciones, mediante la cual se resuelve declarar FRACASADO el Primer Llamado a Contratación Directa por inadmisibilidad de la única firma cotizante y convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 12/04/2013, a horas 11.30, se presentó JOSE EDUARDO KIRA, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 22;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **JOSE EDUARDO KIRA** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado, presentar Constancia de Habilitación Municipal para el rubro -Expendio de Comidas y Bebidas- y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Catering para 150 (Ciento Cincuenta) Personas" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 776/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **JOSE EDUARDO KIRA CUIT N° 20-05521851-0**, por el monto de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 15 de Abril de 2.013.

RESOLUCION N°: 221 /13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 7551-SH-2009

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL." con domicilio en Juramento N° 2.701, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 / 07 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 247, ASIENTO: 5.729, DEL LIBRO N° 20 DE SRL., REF: MODIFICACION DEL CONTRATO, con fecha, 05 de Septiembre de 2.002;

Que a fs. 138/159 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Carabajal Walter Avelino, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.013;

Que a fs. 160/167 rola copia autenticada de la Sesión de cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 374, ASIENTO: 9.872, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: DONACIONDE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 05 de Mayo de 2.011;

Que a fs. 175 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 26/06/2.018, para el Rubro: EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 181/183 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 186 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE JUNIO DE 2013;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 1.607 (**Un Mil Seiscientos Siete**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

*****_

Salta, 17 de Abril de 2.013.-

RESOLUCION N°: 222 /13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 21823-SH-2010

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "LOURDES S.A." con domicilio en Caseros N° 1.659, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/14 rola copia autenticada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 405/06, ASIENTO: 3.270, DEL LIBRO N° 12 DE S.A., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 21 de Julio de 2.005, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 17/19 rola copia autenticada del Acta N° 3, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 339, ASIENTO: 4.434, DEL LIBRO N° 16 DE S.A., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 21 de Septiembre de 2.011;

Que a fs. 115 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE JUNIO DE 2013;

Que a fs. 116 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 28/02/2.015, para el Rubro: VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS – LAVADERO PROPIO;

Que a fs. 133/135 rola copia autenticada del Acta N° 10, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 217, ASIENTO: 4.695, DEL LIBRO N° 17 DE S.A., REF: MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL (ART.5TO. AUMENTO DE CAPITAL, con fecha, 05 de Septiembre de 2.012;

Que a fs. 139/153 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Arias Villegas María Soledad, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/01/2.014;

Que a fs. 155/158 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LOURDES S.A."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.474 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/01/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 18 de Abril de 2.013.-

RESOLUCION N°: 223/13

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-**

REF: EXPEDIENTE N° 012311-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ALMIRON ALICIA ELIANA" con domicilio en B° El Cambio, mzna N° 13, lote N° 07, Salta Capital; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Almiron Alicia Eliana, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 06 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 07 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 15/18 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Levy Scacchi Gustavo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/04/2.014;

Que a fs. 20 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 27 de Marzo de 2.013, en el cual informan por medio de Expte. de Ref.: N° 51485-SG-2.013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique la situación de hecho verificada por dicha dependencia;

Que a fs. 21 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 01 DE JUNIO DE 2013;

Que a fs. 22 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 02 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ALMIRON ALICIA ELIANA".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.634 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/04/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 18 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 6842-JG-2012.-

**C. DIRECTA N° 174/13 – 3° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 225/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 315/2012 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Iluminación (proyector, lámparas de sodio y bajo consumo, cables, reactancia, etc.)", con destino a la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 111 obra Resolución N° 018/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 30/12 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 174/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 106 y 107;

Que habiéndose programado con carácter previo al presente, dos llamados a apertura de sobres para presentar ofertas en la Contratación Directa de referencia, éstas resultaron desiertas, según consta en Resoluciones emitidas por ésta Dirección N° 123/13 y 169/13 de fs. 144 y 175 respectivamente;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a apertura de sobres para el día 05/04/13, a horas 12:00 el mismo resultado Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 205;

Que atento a que se realizaron cuatro llamados consecutivos a la presente contratación, bajo modalidad de Concurso de Precios y Contratación Directa, sin presentarse oferentes en los mismos, es que surge la necesidad de declarar Desierto el 3º llamado y Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el 3º llamado por falta de Oferentes y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 18 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 12419-SG-2013

C. DIRECTA N° 410/13.-

RESOLUCIÓN N° 226 /13

VISTO

La Nota de Pedido N° 596/13, solicitados por la Dirección General de Despacho de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Encuadernación de 25 (Veinticinco) Libros (Decretos, Resoluciones y Ordenanzas)" destinados para la colección de Libros de Instrumentos Legales (Originales) emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo resguardo se encuentra a cargo de la Dirección arriba citada.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 09, 10, 11 y 11 vuelta,), se cursaron invitaciones a 06 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Abril del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 15.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo (2º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 18 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 9524-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 431/2013.-

RESOLUCIÓN N° 227/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 505/2013, mediante la cual la Sub-Secretaría de Control Urbano, solicita la "Adquisición de Cascos de Seguridad", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 553,70 (Pesos Quinientos Cincuenta y Tres con 70/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 17 de Abril del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 13.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 18 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 6526-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 368/2013.-

RESOLUCIÓN N° 228/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 416/2013 emitida por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Seguro de Accidentes Personales" con destino a 150 (ciento cincuenta) personas con y sin discapacidad (deportistas, profesores e instructores) que realizan actividades a través de la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social con las especificaciones y cobertura indicada en el Formulario de Cotización y cuya nómina corre agregada a fs. 8, 9, 10, 11 y 20;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 10.125,00** por el período comprendido entre Abril y Diciembre de 2.013;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/04/2013, a horas 11.30, se presentaron las firmas BENEFICIO S.A. y NIVEL SEGUROS S.A., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 22 y obrando cuadro comparativo a fs. 30/31;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas y a la fecha para la cual se requiere el servicio, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **BENEFICIO S.A.**, por cotizar por menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, tratándose de un servicio estandarizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Seguro de Accidentes Personales" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales mediante la Nota de Pedido N° 416/2013 con un presupuesto oficial de \$ 10.125,00 (Pesos Diez Mil Ciento Veinticinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BENEFICIO S.A. CUIT N° 30-68082752-0**, por los meses correspondientes de **Abril a Diciembre de 2.013** por el monto de \$ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 12 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 009

REFERENCIA: EXPTE N° 018960-SG-2013.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "2ª EDICIÓN DE LA PRUEBA DE CALLE 10 K y 3K FUNDACION DE LA CIUDAD DE SALTA", organizado por la Asociación Salteña de Duatlón Triatlón y Pruebas Combinadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma

importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la Asociación Salteña de Duatlón Triatlón y Pruebas Combinadas, es una asociación sin fines de lucro, que nace desde un proceso hace cinco años, ante la necesidad de brindar al atleta Salteño, eventos de características Provinciales e Interprovinciales, con las certificaciones y avales de Organismos, Municipales, Provinciales y Nacionales (FAT);

QUE para cumplir con sus objetivos la Asociación ha planeado y trabajado para construir su logística a nivel provincial y nacional. Luego de mucho esfuerzo e inversión se logro la certificación ante la Federación Argentina de Triatlón y ha logrado mantener ese status hasta la fecha;

QUE el objeto de este evento deportivo es de promocionar a través de Instituciones del medio estas pruebas de calle 10 Km y 3 Km, dicha competencia conglomerará a atletas, estudiantes y familias en general de nuestra Ciudad, del interior de la provincia, y de provincia vecinas. Todo ello coincidentemente en conmemoración con el cumpleaños de nuestra querida Ciudad de Salta;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "2ª EDICIÓN DE LA PRUEBA DE CALLE 10 K y 3K FUNDACION DE LA CIUDAD DE SALTA", organizado por la Asociación Salteña de Duatlón Triatlón y Pruebas Combinadas, la que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 14 de abril del año en curso.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Duatlón Triatlón y Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 15 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 010

REFERENCIA: Nota Siga N° 003503-2013.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "1er TORNEO INTERNACIONAL DE KARATE Y KOBUDO OKINAWENSE", organizado por la Dirección Regional para Argentina de la Okinawa Shorin Ryu Matsumura Seito Karate Kobudo Federation Kenshinkan - Argentina, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el citado evento prevé la visita de los maestros de Okinawa (Japón), Fuse Kise (10º Dan) e Isao Kise (9º Dan), y otros maestros de

renombramiento nacional e internacional, como así también la participación de deportistas de diversas provincias argentinas, como así también de numerosos países;

QUE la institución organizadora está afiliada a la Federación Argentina Okinawense de Karate Kobudo Rengokai, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la misma co-fundadora y miembro de la Comisión Directiva;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "1er TORNEO INTERNACIONAL DE KARATE Y KOBUDO OKINAWENSE", organizado por la Dirección Regional para Argentina de la Okinawa Shorin Ryu Matsumura Seito Karate Kobudo Federation Kenshinkan - Argentina, el que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 16 y el 19 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Dirección Regional para Argentina de la Okinawa Shorin Ryu Matsumura Seito Karate Kobudo Federation Kenshinkan - Argentina.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

(Expte. 299SG2013)

CONTRATACION DIRECTA N° 73/13

Liámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 73/13**, Art. 13, Inc. b) de la Ley 6838, convocada para la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES PARA LA PAVIMENTACION DE HORMIGON EN CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.649.731,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.650,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 08 de Mayo de 2.013 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 23/04/13 en la Dirección de Contrataciones Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

(Expte. 19037SG2013)

licitacion Pública N° 13/13

Liámase a **licitacion PUBLICA N° 13/13**, Art. 09 de la Ley 6838, convocada para la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS VIAL COMPLEMENTARIO PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.017.656,30 (Pesos Dos Millones Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 30/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.018,00 (Pesos Dos Mil Dieciocho con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 08 de Mayo de 2.013 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 23/04/13 en la Dirección de Contrataciones Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 066

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3292-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle B° Tres Cerritos, calle Los Cipreses N° 82.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que causa problemas en cañerías efectuado por la Sra. Elsa Báez de Rivero D.N.I. N° 10.582.112.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie LAPACHO de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia presenta una inclinación muy pronunciada corriendo riesgo de caer, además las raíces provocan levantamiento y rotura de vereda y las ramas superiores interfieren con el tendido eléctrico.-

QUE, a fs.03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Cipreses N° 82 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Elsa Báez de Rivero D.N.I. N° 10.582.112 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 067

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2163-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle San Luis N° 1.236.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda efectuado por la Sra. Sinopoli María D.N.I. N° 11.283.630.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible, posee un sistema radicular que rompió la vereda, fracturo el cordón cuneta, además las raíces obstruyen las cañerías.-

QUE, a fs.03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal de gran porte ubicado en, calle San Luis N° 1.236, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta._

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Sinopoli María D.N.I. N° 11.283.630 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 068

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 011784- SG-2013.-**

VISTO el Expediente de referencia, mediante le cual, se solicita la Extracción de dos forestales pertenecientes uno a la especie PINO, y el otro a la especie PACARA, los cuales se encuentran implantados dentro del Inmueble ubicado en Ruta 51 Km. 8 1/2 Medidor 805, Esquina Cerro Rincón, San Luis.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción por la caída de un árbol efectuado por el Sr. Eduardo López D.N.I 17.309.299.-

QUE, a fs. 03 el Sr. López fundamenta su pedido de extracción acompañando copia de la Ordenanza 13.254 "TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES".-

QUE, fs.05 y 08 obran informes técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, en los cuales se informa que se debe proceder a la extracción de dos forestales uno perteneciente a la especie PINO y el otro a la especie PACARA.-

QUE, fs.05, 06, 07, 09, 10 y 11 rolan fotografías de los dos forestales donde se observa que los mismos se encuentran dentro del Inmueble.-

QUE, al encontrarse los dos forestales dentro de la Propiedad Privada y de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA 7060, la Municipalidad de la Ciudad de Salta no tiene injerencia o competencia, quedando a criterio del propietario del Inmueble resolver la extracción de los dos forestales.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes uno a la especie PINO y el otro a la especie PACARA implantados dentro del Inmueble ubicado en Ruta 51 Km. 8 1/2 Medidor 805, Esquina Cerro Rincón, San Luis, por no tener Competencia la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quedando a cargo el propietario del Inmueble las dos extracciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Eduardo López D.N.I 17.309.299 de la Resolución recaída en estos obrados.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 09 ABRIL 2013

**RESOLUCIÓN N° 069
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4629-2013.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO SIBERIANO, los cuales se encuentran implantados en B° Grand Burg, calle Alvares Thomas N° 927.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra solicitud de Autorización para Extracción de dos forestales que levantan la vereda efectuado por la Sra. María Rosa Fonzo D.N.I. N° 4.452.442.-

QUE, a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de Inspección mediante los cuales, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO SIBERIANO.-

QUE, del Informe Técnico de fs. 02 surge que el forestal se encuentra en estado de decrepitud irreversible, en un 50%, sus raíces fracturaron el cordón cuneta y la vereda, sus ramas superiores se interponen en el cableado eléctrico, además el desagüe pluvial se encuentra obstruido.-

QUE, a fs. 05 el inspector actuante siguiere que al segundo forestal se le debe realizar trabajos de poda.-

QUE, a fs. 03, 04 Y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción de uno, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sra. María Rosa Fonzo D.N.I. N° 4.452.442, realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie OLMO SIBERIANO, ubicado en B° Grand Burg, calle Alvares Thomas N° 927, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber a la Sra. María Rosa Fonzo que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 18 ABRIL 2013.

**RESOLUCION N° 010
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA EXPEDIENTE N° 016850-SG-2013**

VISTO que el Secretario Académico de la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica de Salta Dr. Fernando Gallo Comejo, solicita que se Declare de Interés Turístico Municipal al "Curso Internacional de Cirugía Percutánea de Pie", a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de junio del presente año y;

CONSIDERANDO:

QUE dada la importancia del Curso, donde se difundirá e intercambiará experiencia sobre los últimos avances de la Cirugía Percutánea de pie y de otras subespecialidades de la Ortopedia, ya que actualmente sólo se realiza en tres países del mundo: España, Francia y Estados Unidos;

QUE al mismo se estima una gran concurrencia de profesionales de Países Latinos Americanos como así también de la mayoría de las Provincias de Argentina, y cuya visita generará una fuerte actividad social, turística y cultural;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, educativa y turística de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL, al "Curso Internacional de Cirugía Percutánea de Pie", a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de junio del presente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Dr. Fernando Gallo Cornejo, en el domicilio de calle Pellegrini N° 790 – 1 Piso 1, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14521 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135- 3324/11 y otros que corren por cuerda separada; 135-052/12, 135-1954/12, 135-2252/12, 135-2683/12, 135-2730/12, 135-3077/12, 135-3307/12, 135- 3435/12, 135-3516/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) García, Juan Carlos; Nicho N° 376 – Galería 2da. – Fila 1ra.- del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Sosa, Oscar; Nicho 218- Galería 3ra- Fila 3ra- del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) García, Juan Carlos; Nicho N° 197- Galería 3ra- Fila 2da.- del Cementerio San Antonio de Padua.-
- d) Leguizamón, María Noemí; Nicho N° 178 – Galería 6ta. – Fila 3ra.- del Cementerio San Antonio de Padua.-
- e) Castro de Fronda, Sabina; Lote N° 149 – Sección "B" – Zona 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- f) Segovia, Candelario – Segovia, Juana; Nicho N° 660 – Sección "J" – Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- g) Vargas, Olga Gregoria; Nicho N° 285 – Sección "O" – Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- h) Quispe, Julia Socorro; Nicho N° 97 – Sección "H" – Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- i) Oscari, Sergio Daniel; Nicho N° 20 – Sección "N" – Fila 6ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- j) Serrano, Marcia Teodora; Nicho N° 891 – Sección "Q" – Fila 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta en concepto de Mantenimiento, a los contribuyentes que a continuación se detallan;

- a) Galván, Norma Sulema; Nicho N° 415 – Galería 4ta – Fila 5ta. Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Gareca, Pedro; Nicho N° 772 – Galería 13va. Pabellón "E" - Fila 2da. del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR del pago en concepto de Apertura, Exhumación, Traslado de Restos e Inhumación, a los contribuyentes que a continuación se detallan;

- a) García, Juan Carlos; Nicho N° 376 – Galería 2da. – Fila 1ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Sosa, Oscar; Nicho N° 218 - Galería 3ra.- Fila 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) García, Juan Carlos; Nicho N° 197 - Galería 3ra. Fila 2da. del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR del pago en concepto de Inhumación y Derecho de Sepelio al contribuyente que a continuación se detalla;

- a) Leguizamón, María Noemí; Nicho N° 178 – Galería 6ta. – Fila 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9589.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14521, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

ORDENANZA N° 14522 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2207/11 y otro que corre por cuerda separada 135-3517/09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de la Tasa de Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, Artículo 74 y Artículo 87 de la Ordenanza N° 14.492 correspondiente al inmueble ubicado en el Catastro N° 156.048, manzana 14, casa 20 del B° Ampliación Santa Ana II y al Catastro N° 55.418.-

ARTÍCULO 2º.- EL beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse antes del 30 de junio de 2013.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente Ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9588.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14522, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

ORDENANZA N° 14523 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3511/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos – CAPITULO II Artículo 6º- Monto fijo en U.T. por reunión o evento - punto 11 de la Ordenanza N° 14.492 - a la Cámara de Comercio Exterior de Salta por la realización de la Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino "Feria 2013", a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 03 y 12 de mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9592.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14523, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14524 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3342/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, al Instituto Provincial de Vivienda Salta, Catastro N° 113.085, por los periodos fiscales 2010, 2011, 2012, 2013.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Matrícula mencionada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9595.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14524, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14525 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3279/12 y 135-2346/12 y otros que corren por cuerda separada 135-2411/12, 135-3673/12, 135-265/13, 135-82/13, 135-3591/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, a las Instituciones públicas y religiosas que a continuación se detallan:

- Centro de Recreaciones y Estudios Evangélicos, catastros N° 129.789 y 129.790;
- Misión Iglesia del Señor, catastro N° 52.938;
- Asociación Argentina de la Misión de los Adventistas del Séptimo Día "Movimiento de Reforma", catastros N°s 62.192, 62.193 y 62.194;

- d) Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones", catastro N° 131.439;
- e) Escuela para Padres ONG, catastros N°s 107.523 y 4.594;
- f) Centro Vecinal B° El Sol, catastro N° 97.006.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene al Centro de Recreaciones y Estudios Evangélicos, Padrón Comercial N° 83.926-30709047406-0.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9596

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14525**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14526 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3149/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-3012/12, 135-2236/12, 135-3056/12, 135-3154/12, 135-3158/12, 135-3466/12, 135-3091/12, 135-3096/12, 135-3138/12, 135-2335/11, 135-2509/11, 135-2905/11, 135-3000/11, 135-3127/12, 135-3147/12, 135-3227/12, 135-3379/12, 135-3394/12, 135-3410/12, 135-3450/12, 135-3490/12, 135-2560/12, 135-3225/12, 135-3226/12, 135-1923/10, 135-2881/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado como Matrícula N° 22.913.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 22.700, 23.781, 34.499, 119.303, 97.723, 124.085, 22.686, 118.012 y Cta. 601.706, 114.830.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 16.199, 12.038, 152.288, 32.044, 7.502, 152.008, 129.939, 25.852, 144.175, 27.571, 97.664, 37.665, 117.692 y Cta. 601.213, 82.488, 148.100, 116.279 y Cta.701.336, 152.091.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 3°.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9591.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14526**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14527 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3462/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2006 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de los tributos municipales, correspondientes a los periodos fiscales que hayan sido incluidos en los Planes de Facilidades de Pagos y que su último pago se haya efectuado hasta el 31 de diciembre del año 2006 inclusive, salvo en aquellos casos que se hayan verificado alguna de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripciones previstas en el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6.330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR prescriptas las acciones y penas establecidas en las actas de comprobación de infracciones y expedientes administrativos y/o con sentencia firme radicados en el Tribunal Administrativo de Faltas, correspondientes a la fecha anterior al 31 de diciembre del año 2007 inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9593 .-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14527**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14528 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3325/12 .-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Inspección Mecánica e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, Art. 89 inc. a) y c) y art. 93 inciso e) de la Ordenanza N° 14.492 -, a los Módulos Habitacionales del Nuevo Barrio "Juan Carlos Saravia Justicia" identificados de fojas 57 a 61 del expediente C° N° 135-3325/12.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9590.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14528**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE
